

SEGURO DE ROBO KYMCO

RESUMEN INFORMATIVO DE LAS COBERTURAS

DAÑOS POR ROBO, INCENDIO Y FENÓMENOS DE LA NATURALEZA

Reparación de los daños materiales que sufra el vehículo o la reposición del mismo como consecuencia de:

1. Robo o intento de robo, atraco o expoliación o hurto de uso.
2. Incendio o explosión.
3. Caída de rayo, viento, pedrisco, nieve, lluvia, hundimiento del terreno y otros fenómenos de la naturaleza, así como sus consecuencias (caída de árboles, postes de líneas eléctricas u otros, objetos desprendidos, etc.).

En caso de que estos fenómenos sean de carácter extraordinario la indemnización estará a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

VALORACIÓN EN CASO DE DAÑOS

Los daños se evaluarán aplicando los siguientes criterios:

1. Para la garantía de Incendio, robo o fenómenos de la naturaleza:
 - Durante los 6 primeros meses desde la matriculación: valor venal mejorado.
 - Desde el 7º mes desde la matriculación: valor venal.
2. En cuanto a la reparación y sustitución de piezas y accesorios del vehículo: el 100% del importe de la factura, en concordancia con la tasación pericial. Si la reparación se debiera a un siniestro de incendio, robo o fenómenos de la naturaleza se deducirá, en concepto de franquicia un 20% del importe.

Nota: las presentes condiciones únicamente son válidas para motocicletas KYMCO durante el primer año. Este folleto tiene carácter informativo sin valor contractual. Las condiciones de aplicación serán las recogidas en las pólizas a las que se remite.